

## **ORDENANZA Nº 35/15**

Crespo - E.Ríos, 24 de Julio de 2015.-

### **VISTO:**

La solicitud del Sr. Gareis, Roberto Rosendo de efectuar la donación de una porción de lote de su propiedad para la continuación de la Avenida Pesante, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la superficie de tierra a donar se desprende de un lote de mayor superficie de Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro metros cuadrados con 97/100 (3.974,97 m2) que se encuentra ubicada en Manzana Nº 680, con frente a calle Democracia.

Que el lote con destino al ensanche de calle Avenida Pesante cuenta con una superficie de Cincuenta metros (50,00 mts) de frente por Quince metros (15,00 mts.) de fondo, lo que arroja una superficie total de Setecientos Cincuenta metros cuadrados ( 750,00 m2),

Que la zona cuenta con todos los servicios públicos, y es imprescindible aceptar esta donación ya que representa un paso importante en la conclusión de la urbanización de este sector de la ciudad de Crespo, con el ensanche de una Avenida importante que dará una rápida comunicación hacia calle Democracia, uno de los accesos a la ciudad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Acéptese la donación de parte del Sr. Gareis, Roberto Rosendo de un lote de su propiedad Matrícula 158.771, Partida Provincial Nº 185.527, sito en Manzana 680, con una superficie de Cincuenta metros (50,00 mts) de frente por Quince metros (15,00mts) de fondo, lo que arroja una superficie total de Setecientos Cincuenta metros cuadrados (750,00 m2), que será destinado a la apertura de calle Avenida Pesante.-

**ARTICULO 2º.-** Dispónese que los gastos que demande la donación en cuestión correrán a cargo de la Municipalidad de Crespo.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-